



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 275-2022-R
Lambayeque, 01 de abril del 2022

VISTA:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la necesidad de designar al personal especializado que tenga a cargo la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 8.4° del artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 9.4° del artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que, la autonomía universitaria, en su régimen administrativo, Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, el numeral 62.2° del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 24.2° del artículo 24° del Estatuto de la Universidad, establecen que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad establecen que, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión de la Universidad se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes.

Que, el artículo N° 46° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que, la Unidad de Contabilidad es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección General de Administración, es la encargada de los procesos contables de la Universidad, con fines de elaboración, presentación y sustentación de los estados financieros, antes los órganos correspondientes. En ese sentido, el artículo 47° del citado cuerpo normativo establece las funciones de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) de su artículo 4° que el empleado público de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, establece una relación privatista del Estado, de carácter temporal y excepcional.

Que, mediante Resolución N° 495-2021-R-E, de fecha 01 de septiembre del 2021, se designó a la CPC. Gisela Oliva Vásquez como Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el Régimen Laboral N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de septiembre del 2021.

Que, en el artículo 6° de la Resolución N° 257-2022-R, de fecha 31 de marzo del 2022, se resolvió dar por concluida la designación de la CPC. Gisela Oliva Vásquez como Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por la labor realizada.

Que, mediante Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero del 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dejándose sin efecto





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 275-2022-R
Lambayeque, 01 de abril del 2022

la Resolución N° 112-2013-R, de fecha 25 de enero del 2013, que aprobaba, en principio, el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la CPC. Gisela Oliva Vásquez, identificada con DNI N° 19331386, ostenta el grado de Bachiller en Ciencias Contables, desde el año 1999, y tiene el título de Contadora Pública, desde el año 2000, por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por lo que reúne los requisitos y el perfil para el ejercicio del cargo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la CPC. **GISELA OLIVA VÁSQUEZ**, identificada con DNI N° 19331386, **a partir del 01 de abril del 2022**, como Jefa de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con cargo N°130 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional 2022, aprobado mediante Resolución N.° 104-2022-CU, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo No 1057.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de fiel cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo No 1057.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Contabilidad, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General (e)
/Cmyt.



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector